BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA OTORGAR LOS PREMIOS DEL CERTAMEN DE TEATRO NO PROFESIONAL "CIUDAD DE CORIA". EJERCICIO 2025

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios del Certamen de Teatro no Profesional "Ciudad de Coria" del año en curso, y de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarios de los premios los grupos de teatro no profesionales, excepto los grupos locales.

TERCERA.- DURACIÓN

El Certamen se celebrará en la Ciudad de Coria del 17 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

CUARTA.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los grupos de teatro no profesionales que lo deseen, a excepción de los grupos locales, que cumplan los requisitos de las bases reguladoras.

QUINTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Coria y se presentarán a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 19 de septiembre de 2025, inclusive, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según Anexo I de estas bases, en la que se detallarán los datos del grupo (nombre, dirección, teléfono, etc.).
- Currículum del grupo.
- Título de la obra, autor y resumen de la misma.
- Reparto y necesidades técnicas del montaje, incluyendo obligatoriamente Teaser de la obra.
- Cuanta información complementaria desee aportarse.

SEXTA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal designado a tal efecto por la Concejalía de Cultura, en este caso personal adherido al departamento de Cultura. Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, evaluando las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se analizarán distintos aspectos de la interpretación: expresión oral, expresión corporal, escenografía, vestuario, trabajo grupal y puesta en escena, valorándose estos criterios con una puntuación de 0 a 10 puntos, sin perjuicio de declarar desierto algún grupo de teatro, en caso de no obtener la puntuación mínima de 5.

En caso de empate, el Premio se repartirá de manera equitativa entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.

De todos los grupos que concurran, la Comisión Organizadora seleccionará a cuatro grupos, que serán los que participen en el Certamen de Teatro no Profesional "Ciudad de Coria", que se celebrarán los días 17, 24 de octubre y 14, 21 de noviembre de 2025.

La selección llevada a cabo por la Comisión Organizadora se comunicará a todos los participantes el día 3 de octubre de 2025.

OCTAVA.- PREMIOS Y GALARDONES

A cada uno de los grupos seleccionados para participar en el presente Certamen se les otorgará un premio de 900 €, a los que se practicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, justificando tal premio con la representación de la obra premiada en el Certamen de Teatro No Profesional.

En el caso de que los beneficiarios no representaran la obra seleccionada, no se procederá al otorgamiento del premio.

Las personas o entidades beneficiarias de los premios están obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte de la organización del Certamen, y deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no ser deudoras al Ayuntamiento por cualquier concepto y no ser deudoras por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la referida LGS.

El Jurado del Certamen otorgará los galardones que a continuación se reseñan en el acto de clausura del Certamen, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2025, y al que tendrán que asistir representantes de cada uno de los grupos participantes.

Los galardones consistirán en una placa de honor que se otorgará por los siguientes méritos:

- Mejor dirección.
- Mejor interpretación masculina.
- Mejor interpretación femenina.
- Mejor escenografía.
- Mejor vestuario.
- Premio especial del público.

Cada miembro del Jurado puntuará de 0 a 10 a cada uno de los méritos. La suma de todos los méritos antes citados dará el resultado de los galardonados, sin perjuicio de la posibilidad de declarar desierto algún galardón.

Queda excluida del premio al mérito correspondiente la persona que sea profesional.

NOVENA.- JURADO

El Jurado estará constituido por una Comisión Organizadora, presidida por el representante de la Concejalía de Cultura, en la que participarán como vocales personas referentes en el ámbito del teatro y del espectáculo.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a los dispuesto en la Ley 40/2015, estando sus miembros sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. La Comisión Organizadora queda facultada para resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del Certamen y que no esté prevista en estas Bases.

DÉCIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA
El importe total de premios será de 3.600 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 334 48102 del presupuesto de gastos vigente.

UNDÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN
Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, éste formulará la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a las personas propuestas como beneficiarias.

DUODÉCIMA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN
Las notificaciones a las personas premiadas se practicarán en el lugar y por el medio que hayan hecho constar en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación, para el resto de participantes no premiados, la previsión contenida en el art. 45 de la referida Ley.

DECIMOTERCERA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN
En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Asimismo, tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

La participación en este procedimiento conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS
Contra el Acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES
El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán ser impugnadas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a este procedimiento se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org."